



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

04 AGO. 2023

Reg. \_\_\_\_\_

Hora: 19:00

Firma:

## **INFORME N° 173-2023-MTC/21.OA.ABAST**

**A** : LIC. CÉSAR GUSTAVO ALCALÁ RODRÍGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (e)

**DE** : CPC. NANCY CRUZ BARRIGA SANDOVAL  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial (e)

**REFERENCIA** : MEMORANDO N° 3174 -2023-MTC/21.GIE – I012316952

**ASUNTO** : Doceava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

**FECHA** : Lima, 04 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documentos de la referencia para informar que, de acuerdo a la programación de las necesidades priorizadas efectuadas por las áreas usuarias de PROVIAS Descentralizado, es necesario gestionar la Doceava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

### **I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en adelante el Reglamento.
- 1.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- 1.4. Resolución Ministerial N°1289-2022-MTC/01 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.5. Resolución Directoral N° 473-2022-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2022, cuyo literal a) del artículo 2, se delega al Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.
- 1.6. Resolución Directoral N° 040-2023-MTC/21 de fecha 17 de febrero de 2023, que dispone la ampliación de facultades en el jefe de la Oficina de Administración, incorporando el literal v) en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0473-2022-MTC/21, en el sentido de modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, así como evaluar y supervisar su ejecución.

### **II. ANTECEDENTES:**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.1. Mediante Informe N° 00064-2023-MTC/21.OA.ABAST de fecha 12 de enero de 2023, se tramitó la aprobación del Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios 2023, el mismo que se encuentra registrado en el SIGA - MEF.
- 2.2. Mediante Informe N° 00163-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 10 de febrero de 2023, se tramitó la aprobación de la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.3. Mediante Informe N° 00372-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 17 de febrero de 2023, se tramitó la aprobación de la segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.4. Mediante Informe N° 00405-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 22 de febrero de 2023, se tramitó la aprobación de la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.5. Mediante Informe N° 00664-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 21 de marzo de 2023, se tramitó la aprobación de la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.6. Mediante Informe N° 00783-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 31 de marzo de 2023, se tramitó la aprobación de la quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.7. Mediante Informe N° 00844-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 12 de abril de 2023, se tramitó la aprobación de la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.8. Mediante Informe N° 01045-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 05 de mayo de 2023, se tramitó la aprobación de la séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.9. Mediante Informe N° 01156-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 23 de mayo de 2023, se tramitó la aprobación de la octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.10. Mediante Informe N° 01260-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 02 de junio de 2023, se tramitó la aprobación de la novena modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.11. Mediante Informe N° 01355-2023-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 13 de junio de 2023, se tramitó la aprobación de la décima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.12. Mediante Informe N° 01741-2023-MTC/21. OA. ABAST, de fecha 14 de julio de 2023, se tramitó la aprobación de la onceava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





## 2.13. DE LOS DOCUMENTOS QUE IMPULSAN LA MODIFICACIÓN DEL CMN:

### De la Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE:

De conformidad con el MEMORANDO N° 03545-2023-MTC/21.GIE, la Gerencia de Intervenciones Especiales, solicita la inclusión de seis (06) necesidades, por el monto total de S/ 3,840,717.50 (Tres millones ochocientos cuarenta mil setecientos diecisiete con 50/100 soles), conforme al ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 015 – GIE, adjunto al presente.

## 2.14. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

### Para la Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE:

Mediante Memorando N° 00384-2023-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la asignación presupuestal para un total de seis (06) necesidades, por el monto total de S/ 3,840,717.50 (Tres millones ochocientos cuarenta mil setecientos diecisiete con 50/100 soles).

## III. ANALISIS:

- 3.1. Respecto a la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, señala que: "Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".
- 3.2. Que, el numeral 27.2 de la mencionada Directiva, señala que: "Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades".
- 3.3. Que, conforme lo señalado en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1: "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".
- 3.4. Así, de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y la disponibilidad de presupuesto, la presente Coordinación realizó la consolidación de los Anexo N° 05 remitidos por las Áreas Usuarias, formulando la Doceava Modificatoria del Cuadro multianual de Necesidades, correspondiendo la inclusión de seis (06) necesidades, conforme ANEXO N° 06:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

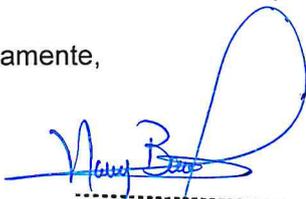
APROBACIÓN DE MODIFICACION AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES  
N° 012 - PVD, adjunto al presente.

- 3.5. Por lo expuesto, la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades resulta procedente y necesaria para cumplir con los objetivos institucionales, enmarcados en las metas institucionales.

#### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- 4.1. En conclusión, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial realizó la Doceava modificación del Cuadro multianual de Necesidades conforme lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", la cual contiene la inclusión de seis (06) necesidades por el importe de S/ 3,840,717.50 (Tres millones ochocientos cuarenta mil setecientos diecisiete con 50/100 soles), el cual se detalla en el ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACION AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0012-PVD, adjunto al presente informe.
- 4.2. Se recomienda la aprobación del ANEXO N° 06, conforme lo señalado en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01: "*Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva*".
- 4.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Tecnologías de la información a fin de que efectúe la publicación del ANEXO N° 06 en el Portal Institucional ([www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)), conforme lo señalado en el numeral 27.5 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01: "*(...) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva*".

Atentamente,



-----  
CPC. Nancy Barriga Sandoval  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

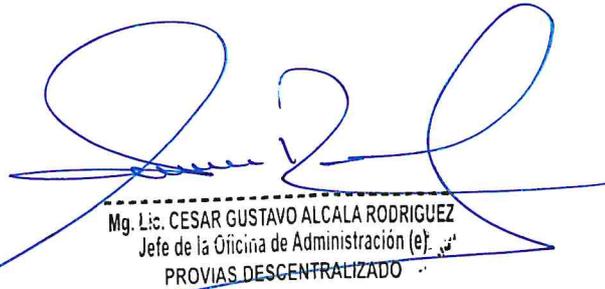
Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### A la Oficina de Tecnologías de la información

El Jefe de la Oficina de Administración, encuentra conforme el presente informe, y lo remite para que a través de su despacho efectuó la publicación del ANEXO N° 06 en el Portal Institucional ([www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)), conforme lo señalado en el numeral 27.5 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01: "(...) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".

Atentamente,



Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

NCBS/mjsg

Tramite: I012318376/I012319061

CO. OA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



